ACLARATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SI-809-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.125.785.161 de Consulado New York
CONTRATISTA:	**CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.955 de Calarcá, Q
OBJETO DEL CONTRATO:	**" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES. DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ "**
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre del 2024.
TIPO DE ACLARACIÓN:	Se debe aclarar en la plataforma Secop II que el valor del contrato asciende a la suma de **($12.589.740)**

Entre los suscritos a saber, el Doctor **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente documento, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. **JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 de Consulado New York, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándome las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el señor(a): **CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ mayor de edad y domiciliado (a) en el Municipio de Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 18.389.955 de Calarcá, Q**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente: **ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SI-809-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ACLARATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SI-809-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ

1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: **JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, mediante el Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, ha delegado facultades para contratar en la Secretaría Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el **Dr. FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2.024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha.

2) Que la Ley 4 de 1913 (Sobre régimen político y municipal) vigente a la fecha, establece en su Artículo 45: "*Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.*"

3) Por su parte la Ley 1437 del año 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), consagra en su Artículo 45: "***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*"(SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

4) Que se hace necesario aclarar que por error de digitación en la plataforma Secop II se indicó que el valor del contrato era un valor de ($11.750.424), siendo correcto el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos**, de acuerdo a los documentos precontractuales y contractuales suscritos, así como el CDP y RP expedido por la Secretaria de Hacienda para respaldar el correspondiente contrato.

5) Que se realiza la presente acta aclaratoria No. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. SI-809-2024, indicando en la plataforma Secop II que el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos.**

6) De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **ACLARAR** en la plataforma Secop II que el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**

ACLARATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SI-809-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ

SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Como consecuencia de lo anterior, REALIZAR LA RESPECTIVA ACLARACIÓN en la plataforma SECOP II**, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SI-809-2024, se encuentra publicado y legalizado.

CLÁUSULA TERCERA: **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** La presente aclaración se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II).

Para constancia se firma en Calarcá Quindío.

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Natalia Andrea Arévalo Álvarez / Abogada contratista Infraestructura	
Revisó:	María del Pilar Herrera Pardo / Secretaria de Infraestructura	
Revisó:	Manuel Fernando Ramirez C. / Subsecretario Administrativo	
Aprobó:	Carlos Andrés Rey Trejos - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Francisco Javier Álzate Murillo / Secretario Administrativo	

Alcaldía de Calarcá

Calarcá-Quindío, Diciembre de 2024

Doctor
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Asunto: Solicitud de aclaración del contrato de prestación de servicios profesionales No. SI-809 del 2024 en la plataforma Secop II.

Como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. SI-809 del 2024, pongo en su conocimiento la necesidad de realizar aclaración en la plataforma Secop II del valor del contrato suscrito entre el Municipio de Calarcá y **CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ**, por lo tanto, solicito la aclaración en la plataforma Secop II dadas las siguientes consideraciones:

1. Que por error involuntario de digitación en la plataforma Secop II del contrato de prestación de servicios No. SI-809-2024 se indicó que el valor del contrato era un valor de ($11.750.424), siendo correcto el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos**, de acuerdo a los documentos precontractuales y contractuales suscritos, así como el CDP y RP expedido por la Secretaria de Hacienda para respaldar el correspondiente contrato.

2. Por lo anterior, la supervisión considera necesario la aclaración en la plataforma Secop II el valor del contrato, toda vez que en el estudio previo, estudio del sector, invitación, propuesta, idoneidad, minuta y acta de inicio se indica que el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.589.740), incluido IVA, impuestos o descuentos.**

Así las cosas, de manera respetuosa se solicita adelantar el trámite de aclaración.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Supervisora
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SI-806 del 2024

Elaboró: Natalia Andrea Arévalo Álvarez / Abogada contratista SI